**INFORME DE CONSIDERACIONES RESPECTO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA DE INTEGRACIÓN EL “CUESTIONARIO SOBRE PROSPECTIVA DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS ORBITALES EN MÉXICO”**

**I. Fecha de elaboración del Informe de Consideraciones sobre los comentarios, opiniones y aportaciones recibidos con relación a la presente Consulta Pública de Integración:**

7 de junio del 2024

**II. Descripción de la Consulta Pública de Integración:**

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) recibió comentarios, opiniones, aportaciones y otros elementos de análisis por parte de las personas interesadas, con relación al contenido del **Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública de Integración el “Cuestionario sobre prospectiva de solicitud y asignación de Recursos Orbitales en México”** (Cuestionario), materia de la Consulta Pública de Integración. Las participaciones fueron recibidas durante el periodo comprendido del 28 de noviembre de 2023 al 7 de marzo de 2024 a través de la dirección de correo electrónico: [cprecursosorbitales@ift.org.mx](mailto:cprecursosorbitales@ift.org.mx).

**III. Objetivo de la Consulta Pública de Integración:**

El Instituto convencido de la importancia y relevancia de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en los asuntos a su cargo, así como en la toma de decisiones que debe realizar sobre diversos asuntos de interés general, llevó a cabo un proceso de Consulta Pública de Integración en el que recibió las participaciones de **11** personas interesadas con relación al Cuestionario.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción XL y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, 6 fracciones I y XXXVIII, 27 y 28 fracciones IV y XXI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los lineamientos Primero, Tercero fracción I, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En este sentido la Consulta Pública de Integración persiguió los objetivos siguientes:

1. Llevar a cabo una mejor planificación en materia de comunicación vía satélite sobre los recursos orbitales respecto de los cuales el Estado Mexicano ya ha obtenido la prioridad de ocupación ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones;
2. Elaborar políticas y estrategias regulatorias para el sector satelital; y,
3. Contar con insumos para la emisión de instrumentos regulatorios sobre la comunicación vía satélite.

**IV. Área responsable de la Consulta Pública de Integración y de la elaboración del presente Informe:**

Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales adscrita a la Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto.

**V. Participantes de la Consulta Pública de Integración:**

Durante el período de la Consulta Pública se recibieron **11** participaciones de las personas físicas y morales siguientes:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Nombre de la persona física que remite el comentario | Nombre o denominación de la persona moral | Tipo de documento que se revisó para determinar la acreditación | Medio de recepción | Fecha de recepción | Hora de recepción |
| 1 | Andrés Acedo Moreno | Panamsat de México, S. de R.L. de C.V. | Poder notarial | Correo electrónico | 29/02/2024 | 18:52 |
| 2 | Carlos Arturo Bello Hernández | Hispasat México, S.A. de C.V. | Poder notarial | Correo electrónico | 06/03/2024 | 12:23 |
| 3 | María Fernanda Palacios Medina | SES, México, S. de R.L. de C.V. y Quetzsat, S. de R.L. de C.V. | Poder notarial | Correo electrónico | 06/03/2024 | 18:21 |
| 4 | Luis Manuel Brown Hernández |  |  | Correo electrónico | 07/03/2024 | 7:36 |
| 5 | Isabelle Mauro | Global Satellite Operators Association | Estatutos de la asociación | Correo electrónico | 07/03/2024 | 11:23 |
| 6 | Eurídice Palma Salas |  |  | Correo electrónico | 07/03/2024 | 13:21 |
| 7 | Héctor Manuel Fortis Sánchez | Satélites Mexicanos S.A. de C.V. | Poder notarial | Correo electrónico | 07/03/2024 | 15:07 |
| 8 | Ángel Aguilar Hernández |  |  | Correo electrónico | 07/03/2024 | 16:58 |
| 9 | Participante 9 |  |  | Correo electrónico | 07/03/2024 | 15:10 |
| 10 | Participante 10 |  |  | Correo electrónico | 07/03/2024 | 21:26 |
| 11 | Iván Ruíz Moreno | Viasat Tecnología, S.A. de C.V. | Poder notarial | Correo electrónico | 07/03/2024 | 23:52 |

**VI. Posicionamiento del Instituto:**

El Instituto agradece la participación de todas las personas interesadas en la Consulta Pública de Integración del Cuestionario, y toma en cuenta la valiosa información proporcionada con motivo de dicho proceso consultivo respecto de temas relevantes del sector satelital.

En tal sentido, las participaciones recibidas pueden ser consultadas en el vínculo electrónico siguiente:

<https://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consulta-publica-de-integracion-respecto-del-cuestionario-sobre-prospectiva-de-solicitud-y>

Así, las personas participantes realizaron comentarios y aportaciones, entre otros, respecto de los tópicos señalados a continuación:

* Si resulta de interés para la industria satelital obtener una concesión de recursos orbitales en relación a las PosicionesOrbitales Geoestacionarias (POG) respecto de los cuales el Estado Mexicano ha obtenido la prioridad de ocupación ante la UIT,señaladas en el Anexo 1 del Cuestionario, en el supuesto de que el Instituto realizará un proceso de licitación pública.
* Modificaciones a las características de las POG que podrían realizarse para que fueran más atractivas en el mercado de servicios satelitales.
* Servicios que se consideran podrían ofrecerse mediante los sistemas satelitales que ocupen las POG del Anexo 1 del Cuestionario.
* Las condiciones regulatorias, administrativas, económicas que ofrecen otros países para promover inversiones de la industria satelital, así como las barreras a la entrada (regulatorias, administrativas, económicas) para ser concesionario de recursos orbitales en México, y en su caso acciones para eliminarlas o reducirlas.
* Los trámites relacionados con temas satelitales a cargo del Instituto.
* Si existe o no interés por parte de la industria satelital para que la   
  Administración de México lleve a cabo la gestión de nuevos recursos orbitales, como órbitas satelitales no geoestacionarias para constelaciones satelitales.
* Sobre si se considera o no necesario que se realicen modificaciones al marco jurídico mexicano que regula la ocupación y/o explotación de recursos orbitales.
* Sobre el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento de las concesiones de recursos orbitales, así como de los derechos por el uso, goce y aprovechamiento de las bandas de frecuencias asociadas a concesiones de recursos orbitales o autorizaciones de aterrizaje de señales.
* Sobre la obligación de la reserva de capacidad satelital a que se refiere el artículo 150 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
* Sobre áreas de oportunidad en el desarrollo de la industria satelital en México, así como desafíos y oportunidades que enfrenta la industria satelital para contribuir y satisfacer las necesidades de cobertura social, así como para disminuir la brecha digital.
* Sobre inversiones público-privadas en materia satelital.
* Sobre el uso actual y futuro de la Banda C, como es su relación con la implementación de redes 5G y servicios móviles IMT, así como su perspectiva a corto mediano y largo plazo para uso por parte de sistemas satelitales para la provisión de servicios.
* Sobre homologación de los equipos que se utilizan para las comunicaciones vía satélite.
* Sobre acciones que podría implementar el Instituto, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, relacionadas con la gestión, el control y la mitigación de los desechos espaciales.
* Sobre el lanzamiento de vehículos espaciales.

Cabe señalar que la información proporcionada por las personas participantes se ha analizado por el Instituto y, aquella que no corresponde propiamente a su esfera competencial, se remitirá a las autoridades correspondientes para las acciones que resulten pertinentes en el ámbito de sus atribuciones.

Por otra parte, la información proporcionada, podrá ser considerada, dentro del ámbito de las atribuciones del Instituto, en la implementación de acciones en materia de planeación y administración de recursos orbitales, así como en materia de política regulatoria, conforme a los diversos instrumentos emitidos por el Instituto.